

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los señores  
Asambleísta de **MIRAVAL VILLANELA SAS**

### Opinión

He examinado los estados financieros individuales preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, (estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad presentan, razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **MIRAVAL VILLANELA SAS** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF– expuestas en el DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2020, de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de **MIRAVAL VILLANELA SAS**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## **Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública –CTCP–, junto con el manual de políticas contables adoptadas por **MIRAVAL VILLANELA SAS**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF–. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

## **Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información –NAI–. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia (si se da el

caso, comunicarles acerca de todas las relaciones y demás cuestiones que se consideren como amenazas y las salvaguardas aplicadas).

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

La administración también es responsable de la debida observancia de ciertos aspectos regulatorios en Colombia relacionados con gestión documental contable, la preparación de informes de gestión, pago oportuno y adecuado de los aportes a los sistemas de seguridad social integral. Mi responsabilidad como revisor fiscal es efectuar procedimientos de revisión para emitir concepto sobre su adecuado cumplimiento.

Con base en el resultado de mis auditorias, en mi concepto durante 2021:

- a. La contabilidad de la entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del máximo órgano de dirección de la entidad.
- b. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- c. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- d. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

### **Otros Asuntos**

En cumplimiento de las responsabilidades de revisor fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, en nuestra opinión:

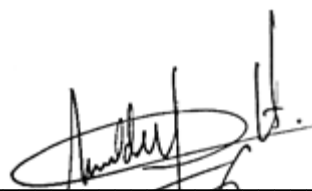
- a. Los actos de los administradores de la entidad guardan debida correspondencia con los estatutos, las ordenes e instrucciones impartidas por el máximo órgano de dirección y

- b. Las medidas y demás políticas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros que estén en su poder implementadas por la administración son adecuadas y suficientes en función de las circunstancias.

Los estados financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de la entidad, al 31 de diciembre de 2020, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por **ARNOLD MEÑACA HERRERA** Designado por **CAA CONTADORES PUBLICOS S.A.S.** (ahora AUREN ASESORES CORPORATIVOS S.A.S.), de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y en fecha 1 de JULIO de 2021, expreso una opinión sin salvedades sobre los mismos.

De ustedes,

Dictamen suscrito el 13 de junio de 2022



**ARNOLD MEÑACA HERRERA**

Revisor fiscal

TP N° 238744-T

Designado por **Auren Asesores Corporativos S.A.S.**